



RESOLUCION - CS - N° 074 - 93

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 ABR 1993

Expte. N° 2.503/93

VISTO:

La presentación realizada por los Señores Decanos de las distintas Facultades, en el marco de la legislación vigente para las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha legislación permite asignar premios o estímulos al personal de las Casas de Altos Estudios;

Que se debe reconocer la dedicación puesta de manifiesto por el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, en virtud de que en los últimos cuatro (4) años ha debido multiplicar esfuerzos para realizar las tareas que le son propias, con un número reducido de agentes;

Que resulta apropiado la instrumentación de un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de presentismo para dicho personal, en los términos que se detallan en el articulado de la presente;

Que la Comisión de Hacienda se expide mediante Despacho N° 004-93 - modificado, aconsejando la instrumentación de dicho adicional;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11, 12, 15 y 16 de Marzo de 1993)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de PRESENTISMO para el personal no docente de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y de acuerdo a la siguiente escala:

CATEGORIA	MONTO
11	\$ 110.-
10	\$ 105.-
9	\$ 100.-
8	\$ 95.-
7	\$ 90
6	\$ 85.-
5	\$ 80.-
4	\$ 75.-



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 2.503/93

El adicional por Presentismo se instrumentará de la siguiente manera:

"No se percibirá el adicional por Presentismo si se registran dos inasistencias injustificadas o en el marco de los Artículos 14 f) y 14 h) del Capítulo V del Decreto 3413/79 y en el caso de llegadas tardes injustificadas, según lo reglamentado mediante resolución rectoral No 392-90, percibiéndose el 50% de los montos mencionados si el agente incurriera en una sola de las inasistencias mencionadas precedentemente."

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la ejecución de la presente resolución en la Partida Presupuestaria correspondiente a Personal, para el corriente ejercicio 1.1.7.
- Complementos - Gastos en Personal.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION . CS . N° 074 - 93